

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AJURIEM" CIA LTDA.**

En la ciudad de Riobamba a los cuatro días del mes de enero del año dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen en el domicilio de la Compañía "ASISTENCIA JURIDICA INDIVIDUAL Y EMPRESARIAL.- AJURIEM CIA LTDA", ubicada en la calle España 21-50 y 10 de Agosto de la ciudad de Riobamba, los socios de la mencionada Compañía señores Dr. Eduardo Luciano Hernández Ramos, Dr. Ricardo Javier Jaramillo Barrionuevo, Sr. Jorge Augusto Leiva Valle y Señor Roberto Carlos Chicaiza Tene, quienes se constituyen en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de socios, preside la Junta el Presidente Dr. Eduardo Hernández Ramos y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Dr. Ricardo Jaramillo.

Los socios al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías acuerdan por unanimidad celebrar de la Presente Junta para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Constatación del quórum
- 2 - Resiliación de la escritura de Disolución, Liquidación y Cancelación de la Compañía celebrada el cinco de noviembre del dos mil doce.
- 3 - Disolución voluntaria y anticipada, Liquidación y Cancelación de la Compañía "ASISTENCIA JURIDICA INDIVIDUAL Y EMPRESARIAL.- AJURIEM CIA LTDA".
- 4 - Conocimiento y aprobación del Balance Final de Operaciones y aprobación del Cuadro de Distribución del Acervo Social.
- 5 - Designación de liquidador de la Compañía "ASISTENCIA JURIDICA INDIVIDUAL Y EMPRESARIAL AJURIEM CIA LTDA".
- 6 - Autorización al Gerente General para suscribir los documentos necesarios para la disolución, liquidación y cancelación de la Compañía

En el primer punto del orden del día por Secretaria hace conocer que los accionistas que se encuentran presentes, representan el 100% del capital social por lo que se ha constatado el quórum.- A petición del Presidente de la Compañía todos los presentes por unanimidad resuelven celebrar la presente Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal y por lo tanto acuerdan y aprueban el orden del día propuesto por la Presidencia.

En el segundo punto del orden del día, el Presidente hace conocer que el 5 de noviembre del 2012, se la celebrada la escritura pública de Disolución, Liquidación y Cancelación de la Compañía AJURIEM CIA LTDA., ante el Notario Cuarto del cantón Riobamba Dr. Marcelo Aulla Erazo, la misma que no responde a las necesidades propuestas, siendo necesario que se deje sin efecto la indicada escritura para proceder volver a retomar nuevas decisiones en la presente Junta de accionistas.- Al respecto los socios coinciden con la propuestas y **RESUELVE**, la resiliación de la escritura pública celebrada el 5 de noviembre del 2012, lo que se solicitara al señor Notario se sirva tomar nota al margen de las indicada escritura.- -----

Sobre el tercer punto del orden del día, el Presidente expone manifestando que la Compañía desde que se creó no ha operado en consecuencia no ha cumplido el objeto social para el que fue creado, de tal forma que plantea que la misma sea disuelta, liquidada y cancelada, para ello; pide que se proceda a dar lectura la Resolución de la Superintendencia de Compañías que consta del Registro Oficial Nro. 70 de 19 de noviembre del 2009 y su modificación dictada el 20 de abril del 2012.- por secretaria se da lectura y luego de la misma, se procede a considerar los diversos aspectos que lleven a determinar la disolución, liquidación y cancelación de la Compañía, para lo que de conformidad con lo previsto en el Art. 17 de la indicada Resolución, es facultada de esta Junta el decidir sobre esta liquidación anticipada, cumpliendo previamente lo que manda el Art. 33 de la Ley de Compañías.- Visto esta normativa legal, los socios en forma unánime han coincidido que es necesario que se resuelva sobre este asunto y luego de las deliberaciones planteadas **RESUELVEN POR UNANIMIDAD** que la Compañía "ASISTENCIA JURIDICA INDIVIDUAL Y EMPRESARIAL AJURIEM CIA LTDA", sea disuelta, liquidada y cancelada, de conformidad al Art. 36 numeral cuarto de la Ley de Compañías, y que se proceda con el trámite legal correspondiente.

Puesto en consideración el cuarto punto del orden del día, por secretaria se procede a dar a conocer los resultados del balance final de operaciones cortado a tres de Enero del 2013, del que se desprende que la Empresa ha perdido todo el capital social, que el mismo ha sido consumido por gastos propios de la contabilidad y que no registra ninguna utilidad por cuanto nunca ha funcionado y ha cumplido con ninguna actividad de su objeto social, por lo tanto nos encontramos inmersos en lo previsto en el Art. 10 numeral 3ro de la arriba indicada Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, así como también se conoce el cuadro de distribución del Acervo Social; por lo que los socios presentes en su totalidad y por unanimidad **RESUELVEN**, aprobar el indicado balance final de operaciones de la compañía y también el cuadro de distribución del Acervo Social y acompañar al trámite correspondiente de disolución anticipada que se ha citado.

Puesto en consideración el quinto punto del orden del día, sobre el hecho que se nombre el liquidador de la Empresa, todos los socios presentes coinciden que sea el Dr. Ricardo Javier Jaramillo Barrionuevo designado como Liquidador de la Compañía a fin de que realice todos los actos legales necesarios para la conclusión de esta disolución, liquidación y cancelación, .

En el sexto punto del orden del día, los socios **RESUELVEN** por unanimidad autorizar al Dr. Ricardo Javier Jaramillo Barrionuevo en su calidad de Liquidador para que suscriba todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para que surta efecto la disolución, liquidación y cancelación de la Compañía, así como para que presente la petición en ese sentido a la Superintendencia de Compañías y los requisitos que manda el Art. 1 de la Resolución dictada por este organismo de control, el 08 de agosto del 2005, publicado en el Registro Oficial Nro. 77, y modificado el 18 de enero del 2010

Sin más asuntos que tratar por agotarse el orden del día, el Presidente concede un receso de quince minutos para que el Acta sea redactada por parte de la Secretaria de la Junta que es el Gerente General, y de esta manera las resoluciones adoptadas tomen fuerza legal. Trascurrido el tiempo indicado, el Presidente reinstala la Junta, solicitando que por parte de la Secretaria se de lectura el acta, la misma que es aceptada y ratificada en todas sus partes por el ciento por ciento del capital social que se encuentra presente en esta Junta,

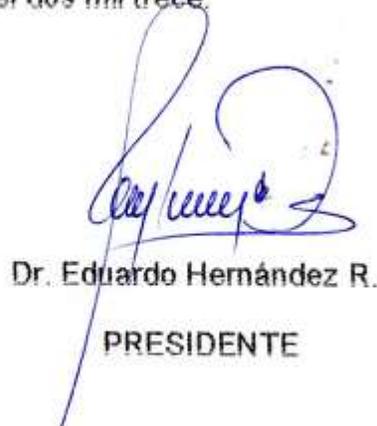
para constancia de lo expuestos el Presidente y Gerente General en calidad de Secretario firman en unidad de acto la presente Acta.

Concluida y agotada la agenda, el Presidente da por terminada esta Junta siendo las doce horas del día cuatro de enero del dos mil trece.



Dr. Ricardo Jaramillo B.

GERENTE GENERAL



Dr. Eduardo Hernández R.

PRESIDENTE



Sr. Jorge Augusto Leiva V.

SOCIO



Sr. Roberto Chicaiza Tene

SOCIO.